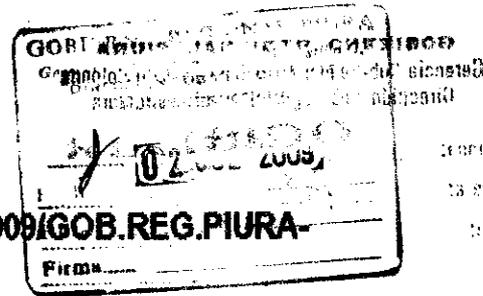


GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 205 -2009/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G**

Sullana, 30 JUN 2009

810

VISTOS: El INFORME N° 121-2009/GRP-401000-401300-401340 de fecha 11 de Junio del 2009, INFORME N° 054-2009/GRP-401000-401200-UFPI - HACG de fecha 18 de Junio del 2009, INFORME N° 182-2009/GRP-401000-401100 de fecha 23 de Junio del 2009; y, demás actuados que se acompañan, mediante los cuales se remite los **TERMINOS DE REFERENCIA** para su revisión, aprobación y **ELABORACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA A NIVEL DE PERFIL "MEJORAMIENTO DE CARRETERA FRONTERIZA SUYO SURPAMPA - ANCHALAY - OXAHUAY - SICCHEZ - AYABACA"**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 174-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de Junio del 2009, Se Resuelve **APROBAR** los Términos de Referencia, para la contratación del Servicio de Consultoría de **ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA A NIVEL DE PERFIL: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA FRONTERIZA SUYO SURPAMPA - ANCHALAY - OXAHUAY - SICCHEZ - AYABACA"**, con un valor referencial ascendente a **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 51,228.00)**, con fecha base al mes de mayo del 2009, incluido impuestos de ley.

Que, mediante INFORME N° 121-2009/GRP-401000-401300-401340 de fecha 11 de Junio del 2009, el (E) Sistema de Abastecimientos solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración opinión sobre el valor referencial del servicio de consultoría **"MEJORAMIENTO DE CARRETERA FRONTERIZA SUYO SURPAMPA - ANCHALAY - OXAHUAY - SICCHEZ - AYABACA"**.

Que, mediante INFORME N° 054-2009/GRP-401000-401200-UFPI - HACG de fecha 18 de Junio del 2009, la Ingeniera HILDA AURORA CALDERON GUZMÁN, proyectista de la Unidad Formuladora de Pre Inversión remite al Director de la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto los **TERMINOS DE REFERENCIA**, para su Revisión y Aprobación del Proyecto de Inversión Publica a Nivel de Perfil: **"MEJORAMIENTO DE CARRETERA FRONTERIZA SUYO SURPAMPA - ANCHALAY - OXAHUAY - SICCHEZ - AYABACA"**, manifestando lo siguiente.-

- Que, el presupuesto Desagregado de Estudio por Consultoría ha sido modificado en base al Informe N° 121-2009/GRP-401000-401300-401340, emitido por el Sistema de Abastecimientos, siendo el monto anterior de S/. 51,228.00 y el monto modificado de S/. 56,692.00 con fecha base el mes de Mayo del 2009, la variación del monto del presupuesto devengado de estudio por consultoría se debe a:



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 205 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana.

00 JUN 2009

809

- 1.- La rectificación del rendimiento del portaprisma ítem 1.2.3 y de los obreros ítem 1.2.4 de acuerdo al rendimiento del topógrafo, lo que ha implicado un mayor monto.
- 2.- Se ha agregado una digitadora
- 3.- El estudio hidrológico ya no está considerado por Consultoría, debido a que se requiere de la presencia de un Ingeniero Hidrólogo durante la elaboración del estudio, por la cantidad de obras de arte que se requiere diseñar, por tanto se ha considerado como fal.

Que, mediante **INFORME N° 182-2009/GRP-401000-401100** de fecha 23 de Junio del 2009; el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal solicita al Director Sub Regional de Programación y Presupuesto, emita opinión en cuanto a la revisión de los términos de referencia para la Contratación de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Inversión Pública a Nivel de Perfil **"MEJORAMIENTO DE CARRETERA FRONTERIZA SUYO SURPAMPA - ANCHALAY - OXAHUAY - SICCHEZ - AYABACA"**. Así mismo con proveído en el documento el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto señala que habiéndose revisado y estando conforme se solicita proyectar la Resolución.



Estando a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, N° 29289;



Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luclano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;



En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR del 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 10-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 03 de Septiembre del 2008;



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 205 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

30 JUN 2009

808

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los **TERMINOS DE REFERENCIA**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de **ELABORACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA A NIVEL DE PERFIL: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA FRONTERIZA SUYO SURPAMPA - ANCHALAY - OXAHUAY - SICCHEZ - AYABACA"**; con un Valor Referencial ascendente a **CINCUENTAISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 56.692.00)**; incluido impuestos de Ley y con precios vigentes al mes de Mayo del 2009.

ARTICULO SEGUNDO .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será cargado a :

PLIEGO	:	457	GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD EJECUTORA	:	002	GERENCIA "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
FUNCION	:	03	PLANEAMIENTO, GESTION, RESERVA DE CONTINGENCIA.
PROGRAMA	:	004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
SUB PROGRAMA	:	0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
PROYECTO	:	2.0011621	ESTUDIOS DE PRE INVERSION
COMPONENTE	:	1.002214	ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
META	:	0006	Estudio Carretera Fronteriza Suyo - Surpampa Anchalay - Oxahuay - Sicchez - Ayabaca.
FUENTE FTO.	:	01	RECURSOS ORDINARIOS S/. 100.000
RUBRO	:	00	RECURSOS ORDINARIOS S/. 100.000

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL
LUCIANO CASTILLO COLONNA

.....
Algo. Pol. Carlos Alberto Páez Lezcano
SECRETARÍA GENERAL

